

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63.	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ... .. 400 ptas. Un Semestre ... .. 600 » Un Año ... .. 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 2.233  
**DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA**

—o—  
**ANUNCIO DE COBRANZA CORRECCION DE ERRORES**

En el anuncio de cobranza publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de septiembre del corriente año se ha padecido error en las fechas de apertura y cierre de dicha cobranza, siendo estas fechas las de 16 de septiembre a 16 de noviembre, ambas inclusive.

**MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN EN EL PROYECTO:**

1.—Se amplía la línea de delimitación del suelo urbano del núcleo de Navacepeda de Tormes, hasta el límite de las zonas marcadas con la letra B en el plano número 6 del proyecto, suprimiéndose como urbana la zona marcada con la letra A en el referido plano.

2.—Se unifican las Ordenanzas de los dos núcleos, que se aplicarán como única y en las que se suprimen:

a) El Título IV.—«Condiciones particulares de la edificación

para el área del casco antiguo, en su totalidad.

b) El Título I.—Ordenanzas reguladoras de la edificación de carácter general y definiciones. El apartado 1.2 y en consecuencia el Título VI de la Ordenanza referida a la construcción en suelo no urbanizable para las que regirá la normativa de ámbito provincial.

3.—La altura mínima sobre rasante de los voladizos, apartado 5.4 e), será de 3,00 metros.

4.—El apartado 5.4 a), características de altura y volumen, queda redactado de la siguiente forma:

Ancho de la calle en metros	Altura máxima edificable en metros	Máximo núm. de plantas sobre rasante
a ( 6	6,50	2
6 a ( 9	9,50	3
9 a	10,00	3

Número 2.192

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 23 de julio de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

**DELIMITACION DE SUELO URBANO DE SAN JUAN DE GREDOS**

«LA COMISION ACUERDA: Introducir en los proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, núcleos de Navacepeda de Tormes y San Bartolomé de Tormes del término municipal de San Juan de Gredos, las modificaciones que a continuación se señalan, abriendo un nuevo trámite común de información pública y audiencia a la Corporación, por plazo de un mes, durante el cual permanecerá el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de la Delegación Provincial del MOPU.

El precedente cuadro de altura sólo será de aplicación en tramos de calles que no estuvieren edificados en sus dos terceras partes.

5.—El apartado 5.4 e) queda redactado de la siguiente forma: «La altura de planta baja estará comprendida entre 2,80 y 4 metros. Las alturas de las restantes plantas, estarán comprendidas entre 2,60 y 3 metros».

6.—Se suprime en el Título II de las Ordenanzas.—Actos de Edificación y Régimen del Suelo. El apartado 2.6 c) en su totalidad».

Anúnciese lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial de San Juan de Gredos».

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido

de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de julio de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo.*

**Sección de Anuncios**

**OFICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 381/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El ilus-

trísimo señor don Juan Antonio Alvarez Anlló, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don Constancio González Gutiérrez y doña Josefa González Muñoz por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Constancio González Gutiérrez y doña Josefa González Muñoz y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal y 127.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Alvarez Anlló.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

—2.227

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Doña María Ferrer Rivas solicita autorización para instalar un establecimiento de venta de material para saneamiento y calefacción, en la calle Carretera de Talavera número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las re-

clamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 20 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.161

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Don José Tenaguillo Jiménez solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a Café Bar, en la calle Florida, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 20 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.162

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

Don Santiago Sánchez Sáez solicita autorización para instalar un taller de electricidad del automóvil, en la calle Travesía Dos de Mayo, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 20 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.163

*Ayuntamiento de Navatejares*

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 790 de la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, quedan expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las Cuentas: Generales del Presupuesto Municipal Ordina-

rio de 1980. De caudales. De valores independientes y auxiliares del Presupuesto. De administración del Patrimonio. De dicho ejercicio de 1980.

Navatejares, a 14 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Julián García*.

—2.203

*Ayuntamiento de Blascosancho*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente para enajenación de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento denominados «REGUERO DEL MESON» y que se pretenden segregar en cuatro parcelas de una superficie aproximada de 304,87 metros cuadrados cada una.

Blascosancho, a 27 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.204

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

**DON JESUS ROBLEDO YUSTE, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES (AVILA).**

**HACE SABER:** Que se halla expuesto al público por término de quince días el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 28 de febrero de 1981, el que puede ser examinado en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, que podrán versar sobre inclusiones, exclusiones y clasificación vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, 25 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Jesús Robledo*.

—2.196

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

### ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de un terreno de su propiedad sito al Corral de la Nava, de una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, por otra de don Arturo Sánchez Blázquez,

parcela 296, del Polígono 35, de una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de información pública:* Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:* Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

En Pedro-Bernardo, a 25 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.197

*Ayuntamiento de Villatoro*

### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto, la implantación de la exacción de la Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y su correspondiente Ordenanza Fiscal, se expone al público por plazo de QUINCE DIAS al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villatoro, 31 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.225

*Ayuntamiento de El Arenal*

### A N U N C I O

Desaparecida el día 28 de julio próximo pasado del Ferial de Navarredonda de Gredos (Avila), vaca negra de 3 años, señal hendida en ambas orejas y cuerno izquierdo espuntado, quien sepa su paradero o haya recogido avisar a su dueño, DON ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ, vecino de esta villa de EL ARENAL, quien abomará gastos o a este Ayuntamiento.

El Arenal, a 28 de agosto de 1981.

El Alcalde, *P. Labrado*.

—2.213

*Ayuntamiento de Chamartin*

### A N U N C I O

En cumplimiento de lo que determina el Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de febrero, se pone en conocimiento del público en general que se halla a disposición el expediente para confeccionar la Ordenanza reguladora de aguas a domicilios particulares con sus tarifas provisionales y el de alcantarillado así como las cuotas de nuevas acometidas.

Dicho expediente puede ser examinado durante los días de oficina en Secretaría y por un periodo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Chamartin, a 26 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.212

*Ayuntamiento de Navalonguilla*

### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1981, acordó aprobar definitivamente el expediente de la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

La tasa a satisfacer se ajustará a la siguiente

### T A R I F A

Por cada camión o similar, 100 pesetas diarias.

Por cada tienda, 125 pesetas diarias.

Con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.224

*Ayuntamiento de Villanueva de Gómez*

### E D I C T O

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplementos de

Crédito, por medio de aplicación del superávit del último ejercicio, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

En Villanueva de Gómez, a 2 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.232

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del mismo, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 1981 y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

A. *Operaciones corrientes.*

1. Impuestos directos: pesetas 3.000.000.

B. *Operaciones de capital.*

7. Transferencias de capital: 6.300.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 9.300.000 pesetas.

#### GASTOS

B. *Operaciones de capital.*

6. Inversiones reales: pesetas 3.300.000.

7. Transferencias de capital: 6.000.000 de pesetas.

TOTAL GASTOS: 9.300.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En El Barco de Avila, a 30 de agosto de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.183

## Ayuntamiento de Martiherrero

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 y no habiéndose formulado reclamaciones de clase alguna, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 234.056.
  2. Impuestos indirectos: pesetas 122.873.
  3. Tasas y otros ingresos: pesetas 55.000.
  4. Transferencias corrientes: 663.282 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales: 194.789 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 1.270.000 pesetas.

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 654.522 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 534.778 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 13.700 pesetas.

## B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 67.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 1.270.000 pesetas.

En Martiherrero, a 29 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.211

## Ayuntamiento de Cardeñosa

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de TRES MILLONES SEISCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas: 425.264.

2. Impuestos indirectos: pesetas 256.450.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 520.000.

4. Transferencias corrientes: 1.804.090 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 400.000 pesetas.

## B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 200.454 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 3.606.258 pesetas.

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 1.441.686 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.887.043 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 67.075 pesetas.

## B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 200.454 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 10.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 3.606.258 pesetas.

En Cardeñosa, a 25 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.222

## Ayuntamiento de Villatoro

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 326.260.

2. Impuestos indirectos: pesetas 77.000.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 85.100.

4. Transferencias corrientes: 922.224 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 724.500 pesetas.

## B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales: 2.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 2.137.084 pesetas.

## GASTOS

## A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 566.280 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.079.200 pesetas.

3. Intereses: 15.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 105.359 pesetas.

## B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: 297.495 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 73.750 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.137.084 pesetas.

En Villatoro, a 31 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.223

## Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO ACTUAL

PRIMERO. — Actas anteriores.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — Facturas, recibos y cuentas varias.—Previo informe favorable de Intervención Municipal, se aprueban facturas por importe de 197.825 pesetas.

TERCERO. — Policía Urbana. Obras menores.—Se aprueban, previo informe favorable de la Comisión de Obras varias obras de esta clase.

CUARTO. — Otras instancias. Se concede a don Joaquín Córdoba Sánchez, un aplazamiento de dos meses para cercar solar.

Asimismo a doña Antonia Rodríguez Labajo, autorización para el relleno de una piscina prefabricada desde una boca de riego, previo pago de la tasa correspondiente.

Se acuerda autorizar varias instalaciones de casetas y otros, para las próximas fiestas de septiembre.

Candeleda, a 27 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte*. El Secretario, *Carlos Jaramillo*.

—2.206